

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Aprueba proyectos presentados por la  
 Municipalidad de Lo Prado para ser  
 financiados con cargo al "Fondo destinado a  
 apoyar la labor de las municipalidades en  
 materia de seguridad pública".

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 18 MAY 2009  
 TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2424

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO, 21 DE ABRIL DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 723, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Lo Prado, en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Lo Prado ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REPRESENTACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 JEFE DIVISION JURIDICA  
 CHILE

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1.-División de Seguridad Pública (2)
  2. División Jurídica
  3. División de Administración y Finanzas
  4. Municipalidad de Lo Prado
  5. Partes
  6. Archivo

6590087

aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Lo Prado que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Lo Prado y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto	FAGM-13117-09-01
Nombre del Proyecto	Corredores Seguros
Institución Ejecutora	Municipalidad de Lo Prado
Modalidad de Ejecución	Mixta
Plazo de ejecución	8 meses
Monto Adjudicado	\$39.624.000
Objetivo	Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto.
2) Código del Proyecto	FAGM-13117-09-02
Nombre del Proyecto	Integración e inserción social Infanto Juvenil y Familiar.
Institución Ejecutora	Municipalidad de Lo Prado
Modalidad de Ejecución	Directa
Plazo de ejecución	9 meses
Monto Adjudicado	\$34.000.000
Objetivo	Fortalecer y potenciar conductas pro-sociales disminuyendo conductas de riesgo asociadas a la violencia y a la delincuencia de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) PRESUPUESTO

Código del Proyecto

**FAGM-13117-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	4.800.000	0	0	4.800.000
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	32.400.000	0	0	32.400.000
Materiales de Uso o consumo	500.000	800.000	0	1.300.000
Servicios básicos	500.000	600.000	0	1.100.000
Difusión y publicidad	1.424.000	4.543.000	0	5.967.000
<b>Total</b>	<b>39.624.000</b>	<b>5.943.000</b>	<b>0</b>	<b>45.567.000</b>

2) PRESUPUESTO

Código del Proyecto

**FAGM-13117-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	27.450.000	0	0	27.450.000
Adquisición de activos no financieros	1.456.110	0	0	1.456.110
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.687.170	2.200.000	0	3.887.170
Servicios básicos	1.700.000	1.100.000	0	2.800.000
Difusión y publicidad	1.706.720	1.800.000	0	3.506.720
<b>Total</b>	<b>34.000.000</b>	<b>5.100.000</b>	<b>0</b>	<b>39.100.000</b>

**ARTICULO CUARTO:** La Municipalidad de Lo Prado, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos: "Corredores Seguros", FAGM-13117-09-01 y "Integración e inserción social Infanto Juvenil y Familiar", FAGM-13117-09-02, aprobados por esta Resolución, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Corredores Seguros" será de 8 meses y para el proyecto "Integración e inserción social Infanto Juvenil y Familiar", será de 9 meses.

**ARTICULO SEXTO:** De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

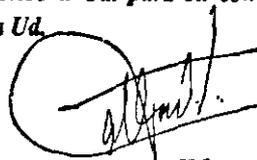
**ARTICULO OCTAVO:** Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*  
*Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*